

ACUERDO

Primero. Delegar el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias, mediante cotejo con los originales que se presenten para ser tramitados en el Registro General y/o Auxiliar de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Málaga, atribuida a la Jefatura de Sección de Personal y Asuntos Generales, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y prevista en el artículo 101.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los titulares que desempeñan los puestos de trabajo que se citan:

Código 11801510:	AUXILIAR DE GESTIÓN
Código 11802010:	ADMINISTRATIVO
Código 11802210:	ADMINISTRATIVO
Código 11802410:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. Las autenticaciones mediante compulsa que se realicen por delegación indicarán expresamente esta circunstancia. Málaga, 12 de febrero de 2009. El Jefe de la Sección de Personal y Asuntos Generales, Celestino Salas Vidal.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 877/2007, seguido a instancias de la entidad Aleppo Shoes, S.C.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 877/2007, interpuesto por la entidad mercantil Aleppo Shoes, S.C., contra la Resolución de fecha 22 de febrero de 2007, del Director Provincial en Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 20 de octubre de 2006, de esa misma Delegación Provincial, recaída en el expediente núm. SE/TPE/204/2006, declarando el incumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 21.1.e) de la Orden de 21 de julio de 2005, y, por tanto, extinguir el derecho al cobro de la subvención, procediendo asimismo a la anulación del documento ADOP núm. 2006/370792, por importe de 3.000 euros a nombre de la entidad Aleppo Shoes, S.C., se ha dictado sentencia firme por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, con fecha de 18 de diciembre de 2008, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo promovido mediante demanda formulada por la Procuradora doña Inmaculada del Nido Mateo, en nombre y representación de la entidad Aleppo Shoes, S.C., frente a la Resolución de fecha de 22 de febrero de 2007, del Director Provincial en Sevilla del Servicio Andaluz de Em-

pleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 20 de octubre de 2006 de esa misma Delegación Provincial, recaída en el expediente núm. SE/TPE/204/2006, declarando el incumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 21.1.e) de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA núm. 146, de 28.7.05), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de incentivos a la contratación con carácter indefinido reguladas en el Decreto 149/2005, de 14 de junio, de acreditar las entidades empleadoras que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y, por tanto, extinguir el derecho al cobro de la subvención, procediendo asimismo a la anulación del documento ADOP núm. 2006/370792, por importe de 3.000 euros a nombre de la entidad Aleppo Shoes, S.C., debo anular y anulo las susodichas Resoluciones por no ser conformes a derecho, ordenando la retracción del procedimiento administrativo de extinción del derecho al cobro al momento inmediatamente anterior al dictado de la resolución originaria impugnada, y debiendo inexcusablemente la Dirección Provincial en Sevilla del SAE dar trámite de audiencia a la entidad Aleppo Shoes, S.C. Sin costas en el procedimiento.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de febrero de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 13 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de remisión de expediente y emplazamiento a interesado en el procedimiento abreviado relativo al recurso contencioso-administrativo núm. 372/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla.

Intentada la notificación a la Asociación Unitaria de Informadores Turísticos de Sevilla (AUIITS), sin haberse podido practicar, de la Resolución de 2 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC) de 26.11.92, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de dicha Resolución, emplazando a dicho interesado para que pueda comparecer y personarse en los Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla en el día señalado para la vista.

Informándosele, igualmente, que queda de manifiesto la mencionada Resolución en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en C/ Trajano núm. 17, de Sevilla, pudiendo conocer el acto íntegro y obtener copia del documento.

Sevilla, 13 de febrero de 2009.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.